

CORRESPONDE EXPTE. B-46/93.-

V I S T O :

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la ESEBA ha dispuesto modificar los sistemas de comercialización de la energía eléctrica en el ámbito del territorio bajo su jurisdicción, persiguiendo el objetivo de unificar las tarifas para todos los consumidores de iguales características y

CONSIDERANDO:

Que en el nuevo régimen se conservan las atribuciones de este Honorable Cuerpo en la tutela de los cuadros tarifarios del Partido de Pergamino.-

Que las modificaciones podrían redundar en una sustancial rebaja en los costos de compra de energía para las cooperativas del sector rural.-

Que la incorporación al nuevo sistema impone la adhesión a un nuevo cuadro tarifario que deberá ser aprobado en su oportunidad por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que es de público conocimiento la existencia de un convenio transitorio, cuya suscripción modificaría las condiciones existentes a partir del 1º de Junio de 1993.-

POR ELLO :

El H. Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1993, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Dirigirse a todas las COOPERATIVAS de la zona rural -----de Pergamino, a los efectos de solicitar se mantenga a este H. Cuerpo informado sobre las tratativas realizadas con ESEBA, como así también de las modificaciones que puedan tener importancia en la determinación de las tarifas.-

ARTICULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, Junio 28 de 1993.-

RESOLUCION N° 496/93.-

Roberto L. Azpeltia
SUBSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE